NOTA DNC N° 21075/2018

Asunción, 18 de octubre de 2018

Señor
Carlos Antonio Ocampos, Jefe
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay
PRESENTE:

REF.: ID: 341879, Adquisición de Reactivos Químicos.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

Indicamos las observaciones realizadas por el Departamento de Catálogo:

a) Se verifica inconsistencia entre la presentación, precio unitario, unidad de medida y cantidad a ser adquirida detallada en la Lista de Precios y el detallado en el PBC.

b) En Lista de Precios no deben editar el Código de Catálogo utilizado y modificar la descripción suplantándolo por otro, se vuelve inconsistente.

c) Ítem 7, 21, 36, 37, 38, 39, 45, 46, 68, 71 al 82, 91, 92, 95, 113, 122, 149, 172, 186, 187, 188, 205, 206, se verifica inconsistencia entre el bien detallado en Lista de Precios, PBC y la Especificación Técnica establecida.

d) Ítem 52, 53, 54, 55, 55, 58, 59, se verifica inconsistencia entre el bien detallado en Lista de Precios, PBC y la Especificación Técnica establecida. Así también en la presentación detallada en Lista de Precios y en PBC.

e) Ítem 57, 58, 61: VARIO, podría ser limitante.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Griselda Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

C.P. Iván Lezcano
Enc. de Desp. Coordinación de Control
DNC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

C.P. Iván Lezcano
Encargado de Desp.- Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr.

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofer
DNC - DNCP